

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA



COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2
SEGUNDO COMANDO CACOM-2

Villavicencio (Apiay) - Meta –Veintidós (22) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

EDICTO

EL SUSCRITO CORONEL SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR
DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2.

FUNCIONARIO COMPETENTE

HACE SABER:

El suscrito Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comandó Aéreo de Combate No. 2., en calidad de Funcionario Administrativo Competente, para notificar el Auto de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con el artículo 57 “Notificación personal, por edicto y por aviso” de la Ley 1476 de 2011 “Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública.”, procede a realizar la notificación por EDICTO, por los siguientes motivos:

Que el día dieciocho (18) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se profirió Auto de Apertura de la Investigación Administrativa No. 004-CACOM-2-SECOM-2024 que viene de la averiguación previa No 004-CACOM2-SECOM-2024, adelantada en contra del señor AT® ARENA GUARNIZO ALEXIS Y OTROS, por parte de este Despacho en su parte resolutive así:

PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación administrativa establecida en el artículo 95 de la ley 1476 del 2011 en contra de los señores T1®CASTILLO HENAO CRISTIAN DAVID identificado con cedula de ciudadanía No 80180068; T4® MELENDEZ NIEBLES LORCI MARIA identificado con cedula de ciudadanía No 1042444751; T4® ARENAS GUARNIZO ALEXIS ALBERTO identificado con cédula de ciudadanía No 1031148500, por los elementos faltantes del Almacén Misceláneos del Comando Aéreo de Combate No 2.

...

OCTAVO NOTIFIQUESE a los sujetos procesales conforme a los términos previstos en la ley 1476 del 2011

Que el día siete (07) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), la señora Técnico Tercero BELLO VIANCHA DIANA SOFIA fungiendo como secretaria, envió citación para surtir notificación personal por medios electrónicos al correo

Investigación Administrativa No. 004-CACOM-2-SECOM-2024 ✓

Alexis.arenas3000@gmail.com sin que a la fecha haga presentación el señor suboficial en uso del buen retiro en calidad de investigado para efectuar la diligencia de notificación.

Sin embargo, a la fecha del presente EDICTO, no se ha logrado surtir notificación del Auto en mención, al señor Aerotécnico (R) ARENA GUARNIZO ALEXIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1031148500, es por lo que este Despacho, bajo el amparo de lo estipulado en el artículo 57 "Notificación personal, por edicto y por aviso", se permite surtir notificación por edicto del Auto de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

"ARTÍCULO 57. NOTIFICACIÓN PERSONAL, POR EDICTO O POR AVISO.

Las notificaciones personales, por edicto o por aviso, se realizarán en la forma y términos que lo establece el Código Contencioso Administrativo, para los actos administrativos particulares y concretos.

Se notificarán personalmente las siguientes actuaciones: el auto de apertura de investigación o el que ordene la vinculación, el auto que deniega total o parcialmente las pruebas solicitadas y los fallos.

En caso de no poderse efectuar la notificación personal procederá la notificación por edicto o por aviso según sea el caso."

Coronel **SUURBIER OCAMPO MUÑOZ**

Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando Aéreo de Combate No. 2
Funcionario Administrativo Competente

Elaboró: TE. Torres Parada Miguel Alberto
Jefe Sección Táctica Jurídica Disciplinaria y Administrativa
Departamento Jurídico y DDHH-CACOM2